




## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Permiso de la compra, almacenamiento, consumo y quema de pólvora para los fuegos pirotécnicos		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
<p>El trámite consiste en la autorización para la compra, almacenamiento, consumo y quema de pólvora destinada a la elaboración y uso de fuegos pirotécnicos, con el fin de garantizar que dichas actividades se realicen bajo condiciones seguras y conforme a la normatividad vigente. Este permiso es otorgado a personas físicas o morales que pretendan realizar actividades pirotécnicas, previa verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad, distancias de resguardo, condiciones del lugar y documentación correspondiente. Asimismo, se busca prevenir riesgos a la población, bienes y entorno, mediante la supervisión y control de estas actividades.</p> <p>El permisionario acude a las oficinas de Protección Civil a solicitar que expida una constancia de quema de fuegos pirotécnicos, misma que se lleva ante la presidenta municipal para su conocimiento y autorización, la presidenta firmara de conformidad y el día de la quema se acude al lugar donde se llevara a cabo la quema para verificar las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CPCyB/006/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Art. 41 de la Ley General de Armas de Fuego y Explosivos. Capítulo Único, Disposiciones Generales, Art. 4 Fracc. XVIII, Acuerdo, Artículo 4° del Reglamento de Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. Art. 29, Fracc. XXX del Reglamento de la Administración PÚBLICA Municipal de Jocotitlán. Art. 318,321,323,325,327, 328, 329, 358, del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia para la quema de fuegos pirotécnicos	VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 DIA
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el permisionario vaya a realizar alguna quema de artículos pirotécnicos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Permiso general expedido por la SEDENA 2. Solicitud de información (Cantidades, fecha, lugar y hora, persona responsable) donde se realizará la quema 3. INE 4. Contar con las medias de seguridad	SI	N/A	Art. 4-1 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Capítulo Único, Disposiciones Generales, Artículo 4 Fracc. XVIII, Acuerdo, Artículo 40 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, Fracc. XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, Artículos 318, 321, 323, 325 327, 328, 329, 358, del Bando Municipal de Jocotitlán 2026
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Permiso general expedido por la SEDENA 2. Solicitud de información (Cantidades, fecha, lugar y hora, persona responsable) donde se realizará la quema 3. INE 4. Contar con las medias de seguridad	SI	N/A	Art. 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Capítulo Único, Disposiciones Generales, Artículo 4 Fracc. XVIII, Acuerdo, Artículo 45' del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, Fracc. XXX del

			Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículos 318, 321, 323, 325 327, 328, 329, 358, del Bando Municipal de Jocotitlán 2026	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A		N/A		N/A
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El permisionario debe acudir a dejar los requisitos señalados a la oficina de Protección Civil para la autorización de la Presidenta Municipal</li> <li>2. Posteriormente se le dará aviso dentro de los 5 días hábiles siguientes para que pase a recoger su documentación.</li> </ol>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		5 días hábiles.		
<b>COSTO</b>		\$ 00.00		<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b> N/A
<b>FORMA DE PAGO</b>				
		EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO
		N/A	N/A	N/A
EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)				
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>		N/A		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		N/A		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ULTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
5 días hábiles.				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE</b>		Se le brindara solo a los permisionarios que cuenten con todos los requisitos		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>		N/A		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>				
Secretaría del Ayuntamiento			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
			Coordinación de Protección Civil y Bomberos	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>				
Lic. María Guadalupe Gómez López				
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>		Bulevar Emilio Chuaytffet Chemor		<b>NÓ. INT. Y EXT.:</b> N/A
<b>COLONIA</b>		La Tenería		<b>MUNICIPIO</b> Jocotitlán
<b>C.P.</b> 50700		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b> Los 365 días del año, las 24 horas.		
<b>LADA</b>		<b>TELÉFONOS</b>		<b>EXT</b>
712		123 1749		N/A
N/A		N/A		N/A
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
N/A		proteccioncivilybomberos@jocotitlan.gob.mx		
N/A		N/A		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b> N/A				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b> N/A				
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>		N/A		<b>NÓ. INT. Y EXT.</b> N/A
<b>COLONIA</b>		N/A		<b>MUNICIPIO</b> N/A
<b>C.P.</b> N/A		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b> N/A		
<b>LADA</b>		<b>TELÉFONOS</b>		<b>EXT.</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				

N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE		¿El ayuntamiento puede otorgar la constancia de quema sin la autorización de la SEDENA?	
RESPUESTA:		No, el permisionario debe contar con su permiso general de SEDENA de lo contrario no se permite la quema.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Cómo saber si una persona cuenta con su constancia para la quema de fuegos pirotécnicos?	
RESPUESTA:		El día de la quema el personal de Protección Civil acude al lugar para realizar la verificación solicitando la documentación correspondiente.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Protección Civil puede cancelar una quema de fuegos pirotécnicos?	
RESPUESTA:		Si, siempre y cuando no cuenten con su constancia de quema y con las medidas de seguridad en materia de Protección Civil.	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>			

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Abrahan Sánchez Vazquez</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Diana López Rodríguez</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07 / 03 / 2026</p>
---	--	--

